

BOLETIN

DEL COLEGIO OFICIAL DEL SECRETARIADO LOCAL DE LA PROVINCIA

REVISTA MENSUAL GRATUITA

DIRECTOR:

D. CESÁREO OLIVARES ATIENZA
PRESIDENTE DEL COLEGIO

COLABORADORES

Pueden colaborar todos los señores Secretarios y empleados municipales.

ADMINISTRADOR:

D. AMADEO CUENCA MARTINEZ
SECRETARIO DEL COLEGIO

Presentación y saludo

Sale a la luz pública nuestro BOLETIN, con la aprobación y aplauso de la Autoridad Gubernativa, como órgano del Colegio Oficial del Secretariado de la Provincia, con el noble propósito de amparar y defender los intereses de la clase y de aprovechar en el mayor grado posible los beneficios que la autonomía recientemente concedida a Municipios y Diputaciones pueda reportar a los pueblos; por esto, nuestra misión ha de ser la de estrechar los lazos de amistad y compañerismo entre todos los Secretarios y demás funcionarios municipales y provinciales e ilustrarlos por medio de artículos y consultas, en cuantas dudas se puedan presentar.

Precisa por tanto la cooperación de todos, y contamos como seguro el triunfo, si cada uno de los interesados contribuye en la medida de sus fuerzas al sostenimiento del BOLETIN que debe ser el nexo de unión y el medio más apropiado para el intercambio de ideas.

Nuestra condición profesional y de clase, no ha de ser obstáculo, para que mantengamos la más estrecha amistad con la Prensa local, a la que dirigimos un cariñoso saludo lleno de afecto y consideración y de la que esperamos indulgencia y apoyo.

Ni la crítica, ni la polémica, han de ocupar las columnas de este BOLETIN, mas que en aquellos casos en que por atacar directamente a las haciendas locales o a los intereses de nuestros abonados, se haga indispensable nuestra intervención, y esto procuraremos hacerlo siempre con el mayor respeto, dentro de la corrección que exigen nuestra condición de castellanos y de miembros de un Colegio Oficial de caballeros.

LA REDACCIÓN.

Se ruega a los señores Secretarios que al expresar sus quejas se dirijan al señor Presidente del Colegio en comunicación oficial y no en carta particular como algunos lo hacen, y que aquellas quejas sean por asuntos oficiales que afecten al decoro del Cuerpo y no por simples rencillas, fácilmente evitables con algo de buena voluntad.

NUESTRO PROGRAMA

Venimos al campo periodístico con un radio de acción muy limitado. Nuestra misión se reduce a procurar, por todos los medios, la dignificación y defensa del Secretariado municipal y particularmente del Secretariado conquense.

Ello nos ha de obligar a ocuparnos exclusivamente de los asuntos que a tal fin conduzcan, sin que tengamos cabida en nuestras columnas cuestiones y noticias que aunque de interés general no sean propios de la índole de nuestra revista.

No podemos ni queremos ostentar matiz político alguno. Ahora bien, entendiendo por política el arte, de gobernar acertadamente y no olvidando que somos un átomo en el conjunto de nuestra Patria, hemos de contribuir a ello con las enseñanzas que nos ha de proporcionar el contacto directo con la aplicación de las Leyes, pues siendo este BOLETIN, órgano oficial del Secretariado conquense y contando con la colaboración del Secretario del Ayuntamiento, nadie mejor que éste, que es realmente el encargado de aquella aplicación en el Municipio, ha de observar en la práctica sus efectos, sus ventajas y sus inconvenientes.

En este sentido no aplaudiremos ni combatiremos por sistema disposiciones dictadas por el Poder Central. Estaremos atentos a los efectos que produzca su aplicación con las enseñanzas de la práctica y haremos públicamente las observaciones que a nuestro juicio, pobre, pero sincero y honrado sean necesarias para que aquellas puedan ser modificadas en forma que establezca la más acertada relación de derechos y deberes entre la nación y el ciudadano.

No hemos de desmayar en el cumplimiento de nuestros fines hasta convencer a los Poderes públicos de que la clase Secretarial debe colocarse en el lugar que por su misión le corresponde.

Pondremos a contribución todo nuestro esfuerzo para procurar que las garras del caciquismo que aprisionaba nuestra clase y arruinaba nuestra Patria, se pudran para siempre en la tumba en que yacen.

Atenderemos en la medida de nuestras fuerzas a procurar la dignificación de la clase, pero entendiendo que aquella ha de venir más del propio esfuerzo que de la aportación ajena, estimularemos, y seremos en ello inflexibles, a los Secretarios, al fiel desempeño de su cargo, al exacto cumplimiento de sus deberes, a tomar la honradez como modelo, únicos medios de conseguir la estimación pública y con ella la dignificación a que aspiramos.

Haremos hincapié en conservar la armonía y compañerismo de que el Secretariado ha dado prueba en los tiempos de infortunio, tan necesarios hoy para no torcer la salvadora ruta emprendida.

Procuraremos que el Secretariado adquiera la plenitud de competencia necesaria para el buen desempeño de su difícil cargo a cuyo fin solicitaremos la colaboración competente e invitaremos a todos los Secretarios a colaborar en estas columnas para difundir, por medio de ellas, los conocimientos de su estudio y de su práctica, sin temor a que sus escritos no tengan una afinada corrección de estilo, pues para comunicar impresiones, ideas y proyectos entre compañeros, sólo son exigibles la justicia, sencillez y claridad.

Trabajaremos para que sean pronto un hecho las instituciones que hagan desaparecer de nuestros ojos el fantasma de una penosa vejez, las tristezas y desgracias de nuestras esposas y de nuestros hijos en una prematura orfandad.

Para el cumplimiento de nuestro propósito no somos nada sin la ayuda decidida y entusiasta de nuestros compañeros. De vosotros será la culpa si no acertamos. Ellos serán culpables si no nos prestan su necesario concurso.

Por la Redacción,
A. CUENCA.

Homenaje al Sr. Calvo Sotelo

El Colegio Oficial de Secretarios de esta provincia, deseoso de contribuir al homenaje que se ha de ofrecer en fecha muy próxima al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda como testimonio de agradecimiento al Sr. Calvo Sotelo, por la publicación de los Estatutos Municipal y Provincial y de otros varios decretos en que se beneficia al Secretariado, no sólo económicamente, sino en el sentido moral y de independencia, dignificando la clase y elevándola al nivel que le corresponde y que los amos caciquiles le habían negado, por satisfacer así más a sus anchas las bajas pasiones, ha acordado dedicar un pergamino que en unión de los de las demás provincias, formará un precioso album que será entregado al Sr. Calvo Sotelo por una comisión designada de antemano.

El pergamino de nuestra provincia es una verdadera obra de arte, debida al renombrado dibujante Sr. Compans, que ha plasmado en él las bellezas del más puro renacimiento español, acreditando una vez más su firma de artista y realizando un obsequio digno de un Ministro y digno de Cuenca.

En el número próximo prometemos a nuestros lectores una reproducción fotográfica del mismo, sintiendo no poder hacerlo en este por no estar todavía en condiciones.

El pergamino recortado en forma apaisada, por haber de ir encuadrado en el marco del album, lleva en su parte superior el emblema del Derecho, adornado con dibujos de cerámica de Talavera; a los lados en metal, unas cabezas cubiertas de cascos de guerra, y unas carátulas en bronce entre dibujos sobre motivos del Renacimiento y en la parte inferior el escudo de la provincia entre adornos de cerámica sevillana; estos detalles, con la dedicatoria admirablemente estampada, forman un conjunto tan armonioso y artístico que ha de destacarse de entre los presentados por la mayoría de las provincias.

Estamos muy satisfechos por tanto y esperamos la conformidad de todos los compañeros, sintiendo que por la premura con que ha habido que hacerlo,

no hayan tenido tiempo de poder consultar con todos ellos, y hemos querido cumplir con nuestra buena intención y escasos medios, lo que creíamos era el sentir unánime de los que componen el Colegio.

Nuestro primer deber

Era ayer cuando el Secretario vivía sin nombre y sin hogar, siervo del cacique, obscurecido por el endiosamiento de este, anulado en fin en todas las manifestaciones de la vida colectiva; y por la unión de todos los de la clase, hemos conseguido salir de aquella situación vergonzosa.

Para consolidar nuestra redención se han creado los Colegios del Secretariado que han de ser faros que nos orienten señalando las normas precisas para vivir en el nuevo régimen la vida de honorabilidad y consideración que nos ofrece la nueva legislación y tribunales benditos que lleguen hasta la selección para alcanzar la mayor solvencia intelectual y moral de cuantos pertenecemos al Cuerpo.

La unión de todos hizo que los poderes públicos reconocieran la justicia de nuestras peticiones; el funcionamiento ordenado y constante de nuestros Colegios, alcanzará la realización de nuestras supremas aspiraciones y elevará a los Secretarios a la categoría que justamente les corresponde por la función importantísima que desempeñan en la organización nacional.

Deber nuestro, es, por tanto, continuar fraternalmente unidos, prestar nuestra leal adhesión al Colegio y contribuir a su sostenimiento y vida.

Si confiados dejáramos apagarse el fuego sagrado de la unión y con nuestra indolencia o nuestras rencillas mermáramos la autoridad del Colegio, bien pronto resurgiría el caciquismo y volveríamos a la triste condición de servidumbre y nuevamente los Municipios se convertirían en obstáculos invencibles para el engrandecimiento de la Patria.

Por amor a ella y por instinto de conservación estamos obligados a cumplir ese deber y a laborar con fé y entusiasmo por el progreso de los pueblos.

José R. Rubio

RESPECTO A LA LEY

Ley.—Regla de conducta justa obligatoria distada por legítimo poder y de observancia y beneficio común.— Sánchez Román.

Se me pide una cuartilla para el primer número de la Revista que ha de ser órgano de nuestro Colegio y no pudiendo negarme a tan amable invitación, trazo al correr de la pluma estas líneas síntesis de mis convicciones profesionales.

Todo el problema municipal en nuestra Patria se resolverá, y es de esperar así suceda, cuando gobernantes y gobernados capacitados en el conocimiento e interpretación de las leyes las acaten y cumplan, tanto en su letra como en su espíritu sin rebuscar en una u otro algún resquicio para burlarlas.

Eso que llamamos caciquismo, causa del retardamiento de nuestra incorporación a otras naciones, que no valiendo mas que la nuestra, han conseguido no obstante una mayor prosperidad, no es otra cosa que la labor anarquizante de los vividores de la política que instauraron en los pueblos el feudalismo de la irresponsabilidad administrativa.

Estirpar ese caciquismo, profundizando hasta donde sea preciso para arrancar y quemar sus raíces será la obra más grande y patriótica reservada a esta generación.

Para ello bastará según mi tesis con el respecto a la ley y, en este aspecto yo recomiendo a todos mis compañeros, funcionarios de la administración local, que sean los fieles guardianes de ella y luchen con fé y entusiasmo hasta conseguir que en España, al menos en lo que afecta a la vida municipal, no sean una ficción los preceptos de la ley, ya que esta, amparando a todos, es la única garantía para que impere el reinado de la justicia.

Si esa lucha en defensa de la ley, fuese atropellado alguno de nosotros, en su defensa acudirían los demás para hacer imposible el retorno a los tiempos vergonzosos del caciquismo.

Y si lo que no es de esperar hubiese por el contrario, entre nosotros, alguno que olvidase que se nos ha confiado la interpretación y defensa de la ley de la vida municipal y provincial, sea el culpable recusado como indigno de figurar en este Colegio que sólo debe ser el hogar de los humildes pero honrados funcionarios provinciales y municipales.

M. Luque Mancheño.

Jefe provincial de la Sección de Presupuestos Municipales.

NUESTRA GRATITUD Y NUESTRO RUEGO

Al salir por vez primera a la luz pública este Boletín, órgano oficial del Secretariado Conquense, consideramos como un deber sagrado de gratitud dedicar sus primeras líneas a expresar públicamente nuestro sincero agradecimiento, salido del corazón de una clase sufrida y abnegada, a los Exmos. señores D. Miguel Primo de Rivera y demás ilustres Generales que constituyeron el Gobierno salvador de la Patria y como consecuencia la de en anteriores tiempos oprimida y aprisionada clase Secretarial; al insigne patricio D. José Calvo Sotelo, quien parece que ha caído como llovido del Cielo para repetir con la clase Secretarial el pasaje Bíblico de la Piscina: «Levántate y anda». Efectivamente: el Secretariado español estaba paralítico; sus movimientos habían desaparecido, el funesto caciquismo le tenía aniquilado y he aquí que suena la voz potente y milagrosa de su Salvador: «¡Levántate y anda!»

En la lóbrega y oscura vivienda Secretarial aparece un rayo de luz salvadora, la esperanza va tomando posesión en sus hogares y poco a poco base alejando el fantasma aterrador de un mañana doloroso.

¡Levántate y anda! Pronunciamos esta frase sagrada y hablamos de esperanza porque opinamos que aun siendo de mucha magnitud las ventajas obtenidas, el Secretariado no ha llegado a la meta en su camino. Sería, quizá contraproducente conside-

rarse completamente satisfecho. No; el Secretariado español ha recobrado el movimiento, está en marcha, va entrando en su cauce, pero tiene que andar el camino.

El Sr. Calvo Sotelo ha colocado los jalones y el Secretariado al demostrarle su gratitud no debe dejarle de la mano, convencido de que, como hombre que por su inteligencia, por su trabajo, por su valer en la actual política, por su bien justificado amor a la clase Secretarial, parece ser el destinado a llevarle al sitio que para bien de la Patria le corresponde.

Por eso nosotros al expresar nuestro profundo agradecimiento al Excmo. Sr. D. José Calvo Sotelo, le decimos repitiendo las frases de nuestros compañeros de Logroño:

«Recibid señor un apretado abrazo de los Secretarios Municipales, las bendiciones de sus esposas y los besos de sus hijos, pues vuestra privilegiada inteligencia puesta al servicio de su gran corazón, al dignificaros, apartó de nuestros hogares la inquietud de un mañana doloroso. Que Dios conserve venturosa siempre vuestra vida y guíe vuestros trabajos encaminados al logro del bien de la Patria».

Y añadimos: pero no os déis por totalmente satisfechos de vuestra obra. Consideradla como empezada y haced el firme propósito de llevarla al fin; para ello vuestro valer os ha colocado en el sitio más apropiado; desde vuestro cargo anterior preparasteis vivienda decorosa al Secretariado pero la despensa no quedó bien instalada; por vuestro cargo actual tenéis hoy en vuestras manos la verdadera despensa; construídla y poned la llave de ella en sitio seguro, sin lo cual es muy posible que, a pesar de vuestro trabajo, queden defraudadas vuestras buenas y bien justificadas intenciones. Contáis con la ayuda del ilustre General que ostenta hoy nuestra Jefatura, pues bien probado tiene su interés por el Secretariado.

Quiera Dios que podamos saborear pronto las dulzuras de vuestra obra terminada.

A. CUENCA.

El silencio administrativo

Sólo a título de advertencia y recuerdo, tratamos hoy este asunto, con el fin de evitar que alguno de nuestros compañeros incurra en responsabilidad, no por ignorancia, sino más bien por descuido; cosa siempre muy desagradable, porque si por este silencio se originaran perjuicios a un tercero que fueran reclamados, el Secretario, a más de pagar la indemnización correspondiente perdería en su prestigio profesional y en la consideración de la Corporación municipal, cosas ambas que no deben faltar al funcionario, que en todo momento es observado y criticado por altos y bajos.

El art. 255 del Estatuto, establece, que los recursos interpuestos ante la Corporación, Comisión permanente o autoridad municipal, han de resolverse y notificarse en el plazo de quince días y el art. 268, hace una afirmación que de no conocer su verdadero alcance, puede traer consecuencias desagradables para las Corporaciones, pero muy especialmente para los Secretarios, que con razón o sin ella siempre les toca la parte peor en las contiendas.

El art. 268, dice así: «Se considerarán desestimadas por las autoridades y organismos municipales

respectivos, las peticiones o reclamaciones de particulares o entidades sobre las cuales no se dicte providencia o acuerdo de fondo dentro de los cuatro meses siguientes a su presentación, salvo cuando las leyes establezcan plazos mayores o menores. Tales denegaciones tácitas (el silencio) serán impugnables mediante los oportunos recursos, y si prosperasen, podrá exigirse responsabilidad civil o gubernativa a las autoridades, funcionarios o Corporaciones culpables de la demora».

Esto que nos parece muy lógico y muy en razón para amparar los derechos del ciudadano, pueda ocasionar serios disgustos al Secretario, unas veces por interés por parte de alguno de los concejales, otras por ser asunto que ha de resolver el pleno y ha pasado inadvertido en una sesión o por falta de tiempo y ha dado lugar a que el plazo de cuatro meses haya transcurrido sin su aprobación y casi siempre por causas ajenas a su voluntad, por tanto debe estar siempre a la vista el libro de Registro de entrada, y es sin estar en su mano evitarlo, viera transcurrir el tiempo y acercarse por tanto su responsabilidad, vea la manera de avisarlo y poner la nota que puede servirle de salvaguardia.

No está el Estatuto tan claro que puedan precisarse las clases de peticiones o reclamaciones que se puedan formular, y sobre las cuales el silencio podría contraer responsabilidad, pues entre el art. 150 en que aparecen bien marcadas las atribuciones de los Ayuntamientos y el art. 260 del mismo, hay una distancia enorme por haber muchas cosas en que no puede precisarse si son o no extrañas a las Corporaciones.

Contra una afirmación gratuita

En una conferencia pronunciada por D. Angel González Palencia, paisano nuestro, en el Centro de Intercambio intelectual Germano Español, el día 8 del corriente, acerca del modo de utilizar los archivos españoles para las investigaciones histórico-literarias, notamos el siguiente párrafo de interés para Cuenca:

«El desmedido afán de crítica de lo nuestro hace que en ocasiones nos salgamos de la realidad. En reciente campaña periodística, acerca de la conservación de nuestra riqueza documental y artística, mi buen amigo D. Miguel Herrero comentaba en *El Debate* el abandono en que están muchos archivos, verdaderas «selvas vírgenes», según el también; y citaba el archivo municipal de Cuenca como ejemplo de depósito en donde nadie sabía lo que se guardaba. Pues el archivo municipal de Cuenca está perfectísimamente catalogado y lo estaba ya cuando lo visitaba el señor Herrero; ahora, que este querido amigo mío se contentó con la indicación que le daba un empleado municipal, y no hizo la prueba de trabajar directamente allí; de haber intentado esto, hubiera visto enseguida que está catalogado no solo en su documentación suelta sino hasta los libros de actas de sesiones del Concejo que datan desde principios del siglo XV, asunto por asunto; labor de arreglo y catalogación realizada durante muchos años por un benemérito secretario, D. Timoteo Iglesias.

Y lo que pasa en Cuenca, sucede en otras muchas poblaciones españolas; es muy hermoso salir del paso diciendo que nadie conoce lo que nosotros ignoramos, cuando lo que resultaría más digno sería buscar al que lo conoce y pedirle humildemente que nos informase.»

CIRCULAR

Como a pesar del requerimiento que en comunicación dirigida por la Presidencia a todos los Secretarios, son muchos los que todavía no han satisfecho la parte semestral de la cuota fijada por la Junta de Gobierno, dificultando así la buena marcha del Colegio y demostrando con ello su poco interés y fe en su actuación, se ruega por la presente a todos aquellos que se encuentren en descubierto, se apresuren a entregar sus cuotas al Secretario de la cabeza del respectivo partido judicial, el que se encargará de remitirlas al Sr. Presidente para que ordene su ingreso en Tesorería.

Por si algunos compañeros no han recibido la citada comunicación, se inserta a continuación la escala de cuotas fijadas por la Junta de Gobierno, advirtiéndose que la escala corresponde al sueldo oficial que el Secretario debe percibir con arreglo al Reglamento respectivo y que la cuota ha de pagarse por mitad semestralmente. Es por tanto la mitad de la cuota la que ahora ha de satisfacerse.

ESCALA DE CUOTAS

	Pesetas
Sueldo de 1.500.	10,00
» de 2.000.	12,00
» de 2.500.	14,00
» de 3.000.	18,00
» de 4.000.	22,00
» de 5.000.	26,00
» de 6.000.	30,00

Hacemos constar que el Agente de Negocios don Federico Viejobueno, nos manifiesta que está dispuesto a satisfacer las cuotas de todos aquellos Secretarios que se lo ordenen, pero que para mayor facilidad le indiquen la cuota que ha de ingresar, pues de algunos que se lo encargaron no pudo hacerlo por no decirle el sueldo que les corresponde.

SECCION DE CONSULTAS

Para cumplir uno de los fines del Colegio, el de procurar la plena competencia del Secretariado, abrimos en nuestro BOLETIN una Sección de Consultas sobre asuntos en que por su cargo han de intervenir los señores Secretarios, cuyas contestaciones se insertarán en este periódico cuando revistan carácter de interés general.

Las consultas puramente particulares se contestarán en carta, para lo cual, los consultantes acompañarán el franqueo necesario.

Pueden consultar todos los señores que pertenezcan al Colegio y estén al corriente en el pago de sus cuotas.

Ahora bien; dado el carácter de esta revista, y teniendo en cuenta que los compañeros que han de encargarse de su contestación, han de hacerlo gratuitamente, se ruega a los Secretarios se limiten a los casos verdaderamente dudosos, pues muchas veces ocurre que por no tomarse el trabajo de leer alguna disposición legislativa, se obliga al compañero a la contestación, recargando así su trabajo.

EL FINAL DEL RAID

Si grande fué la causa que la motivó, muy grande fué también el entusiasmo despertado en América y España y singularmente en Cuenca, donde, como nunca, se exteriorizó la alegría y el patriotismo.

A la hora prefijada, se reunieron las comisiones muy nutridas de la Capital en todos sus ramos y numeroso público, que, en medio de vivas y aclamaciones, se dirigió a la Catedral precedida de las autoridades todas, entonándose un solemne Te-Deum, que cantó con gran maestría la Schola Cantorum de los Padres Paules.

El Ilmo. Sr. Obispo dirigió la palabra desde el púlpito, pronunciando un hermoso discurso, ensalzando la gran hazaña realizada por nuestros valientes compatriotas, quienes han cruzado los aires con un fin grande desprovisto de toda idea de conquista y de expansión comercial, sino como quien busca un hogar, donde piensa encontrar sus hermanos, hijos de aquellos héroes españoles, que descubrieron nuevos mundos, a donde llevaron la Cruz y la civilización y, para hacer más fecunda su obra, regaron con su sangre aquellas selvas vírgenes, ofreciendo sus vidas en holocausto a su patria España.

Hace resaltar el espíritu católico que inspira a estos émulos de Colón, que rezan en los mismos Santuarios en que él oraba y que, con sus plegarias y las de todos los españoles, han hecho que los elementos se hayan dejado domeñar por ese pájaro metálico, que lleva dentro cuatro corazones españoles que son el mismo corazón nacional.

Organizada la manifestación en los arcos de la Plaza Mayor, los Paules, entonaron colurosos vivas y un himno a la bandera que fué premiado con estruendos aplausos; y seguidamente se puso en marcha, en medio de grandes aclamaciones y a los acordes de la Banda municipal.

En el trayecto se fué sumando una inmensa multitud que no cesaba de dar vivas a España y a sus valientes hijos, llegando al Gobierno civil a cuyo balcón central salieron las autoridades, pronunciando un brillante discurso el señor alcalde D. Cayo Conversa.

Es todo él un hermoso himno a la patria y a los pueblos Ibero-Americanos, ensalzando la vitalidad española que, en su enorme potencialidad creadora, es siempre la primera en las empresas del valor y del progreso.

Lanza un reto fulminante a la nación que, por no tener historia ni blasones de nobleza, quiere acallar con su silencio envidioso el entusiasmo despertado en ambos mundos por nuestros aviadores en la gloriosa gesta en que no se sabe qué admirar más, el valor, la pericia o el amor que les lleva a unir en estrecho abrazo a las veinte naciones americanas con su madre y creadora la sin par España.

Recibe como premio a sus palabras infinidad de

aplausos y, después de varios cánticos patrióticos de los Paules, esos grandes artistas de la música que entusiasman con sus voces armoniosas y sus estrofas enchidas de españolismo, se disolvió la manifestación, no sin que antes las autoridades, dirigieran entusiastas telegramas al Rey, al Gobierno y a los valientes españoles que tan alto han sabido poner el nombre de España y que han conquistado un puesto en cada uno de nuestros corazones.

España es, ha sido y será grande, porque sus intrépidos hijos, cuentan siempre con el aplauso y la aclamación de su pueblo que con el corazón les siguen y con sus labios oran, porque no se pierda un solo florón de la historia que escribieron nuestros antepasados y que hemos jurado conservar eternamente al grito de viva España.

COLEGIO OFICIAL DEL SECRETARIADO LOCAL

Acuerdos tomados por la Junta de Gobierno en las sesiones celebradas el día 6 de Octubre y 19 de Diciembre de 1925.

SESIÓN DEL DÍA 6 DE OCTUBRE

Convocados por el Sr. Presidente y reunidos en su mayoría los señores que componen la Junta de Gobierno se celebró sesión, en la que se tomaron los siguientes acuerdos:

Leída por mi el Secretario que suscribe el acta de constitución del Colegio, cuya sesión fué presidida por el Exmo. Sr. Gobernador Civil, quedó aprobada por unanimidad.

Exigir la cuota autorizada por el art. 6.º del Real decreto de 6 de Septiembre próximo pasado a satisfacer por los señores Colegiados en la cuantía anual que se determina en la siguiente escala:

ESCALA DE CUOTAS

	Pesetas
Sueldo de 1.500.	10,00
» de 2.000.	12,00
» de 2.500.	14,00
» de 3.000.	18,00
» de 4.000.	22,00
» de 5.000.	26,00
» de 6.000.	30,00

Las cuales cuotas se harán efectivas en dos plazos anuales que serán fijados por el Sr. Presidente atendiendo a las necesidades del Colegio.

Publicar un Boletín mensual órgano del Colegio, quedando encargado el Sr. Presidente de establecer su forma y contenido.

Que se solicite de la Excma. Diputación Provincial, facilite uno de los Salones del Palacio de su propiedad para domicilio social, hasta tanto que el estado eco-

nómico del Colegio permita su establecimiento decoroso.

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el ar. 4.º del Real decreto de 6 de Septiembre pasado, redactando el Reglamento de régimen interior del Colegio en virtud de la autorización concedida por el pleno en su constitución, pero dejando por ahora en suspenso y en tanto se publique el Reglamento general, lo referente a mutualidad y demás extremos que enumera el caso 5.º del art. 3.º del citado Real decreto por entender, que dichos fines no pueden tener efectividad sino con el carácter de Nacional.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE

Convocados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y bajo la presidencia de D. Cesáreo Olivares, presidente efectivo, se reunió la Junta de Gobierno del Colegio, celebrando sesión, en la que se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedó aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día 6 de Octubre.

Elevar instancia a la superioridad solicitando la concesión del sello del Colegio, como lo tienen concedido el Notarial y de Médicos y Franquicia postal para su correspondencia oficial.

Se dió cuenta de una carta suscrita por D. Marcelino Colón, Secretario del Ayuntamiento de Vega del Codorno, en la que se queja de haber sido destituido de su cargo, acordándose pase al Vocal del partido para su informe.

Dar ingreso en el Colegio, en virtud del Real decreto de 11 de Diciembre último a los Interventores municipal y provincial y Jefe de la Sección de presupuestos municipales.

Que los Secretarios que soliciten apoyo del Colegio lo hagan en comunicación oficial y que estas despues pasen a los vocales de los respectivos partidos judiciales, para que informen.

Que para facilitar la recaudación de cuotas, se interese de los Secretarios las entreguen a los de la cabeza de partido, los que se encargarán de remitirlas al Presidente, para su ingreso en Tesorería.

Felicitar al Sr. Calvo Sotelo por su nombramiento de Ministro de Hacienda, considerándolo como un gran acierto en bien de la Nación en general y del Secretariado en particular.

Interesar del Excmo. Sr. Gobernador Civil ordene a las corporaciones municipales se anuncien las vacantes de Secretarios en los plazos que fijan las disposiciones vigentes.

Que por el Sr. Presidente y a nombre del Colegio, se eleve instancia a la superioridad, solicitando se dicte disposición aclaratoria de los preceptos que regulan las jubilaciones, pensiones y orfandades de los funcionarios municipales y provinciales.

Que se solicite del Gobierno de S. M. la declara-

ción de Secretarios Municipales como funcionarios del Estado, único medio de dar al Cuerpo Secretarial la dignificación e independencia que le corresponde y único medio también de que el Estado tenga en el Secretariado el órgano apropiado que le sirva para ejercer su acción tutelar sobre los municipios, incluyendo sus haberes en el presupuesto general, previa aportación forzosa por los municipios del importe de los sueldos actuales, invitando a los demás Colegios provinciales a que hagan igual petición, por considerar que ella constituye la aspiración general de la clase.

Nombrar a D. José Olivares Atienza, auxiliar administrativo del Colegio; haciéndose constar que durante la discusión y aprobación de este asunto, se retiró de la presidencia el Sr. Presidente, ocupándola el Sr. Vice-Presidente D. José Ramón Rubio.

Dió cuenta el Sr. Presidente del Reglamento del Colegio y a propuesta suya se acuerda se entregue un ejemplar a cada uno de los vocales para que lo devuelvan en el más breve plazo posible con las observaciones que estimen oportunas.

Con lo cual se dió por terminado el acto.

EL ESCALAFON

En la Presidencia de este Colegio y procedente de la Dirección general de Administración Local, se ha recibido el Escalafón de los individuos que han solicitado, y se les ha reconocido el derecho de figurar en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, a los efectos consignados en el artículo 233 del Estatuto municipal y 19 del Reglamento de 23 de Agosto de 1925.

Es de esperar de todos los señores que figuran en el citado Escalafón se provean de un ejemplar que se pondrá a la venta al precio de tres pesetas.

De un Presupuesto Municipal

Por su interés, copiamos las siguientes «Reglas para la ejecución» del Presupuesto de Tarrasa (Barcelona).

1.ª Los créditos autorizados para las atenciones

del aludido presupuesto del ejercicio económico de 1925 a 1926 y que asciende a la suma de un millón seiscientos ochenta y tres mil trescientas ocho pesetas con un céntimo no podrán aplicarse a otras ni más obligaciones o fines que los que expresa y terminantemente señalan los respectivos epígrafes o textos de las distintas partidas de cada artículo.

A la Comisión Municipal Permanente corresponde la inversión, con arreglo a la ley, y salvo sus especiales autorizaciones y las establecidas en los reglamentos de la Corporación y en las presentes reglas, de las cantidades o consignaciones presupuestas en partida alzada, que responden a mera previsión de necesidades.

2.^a Teniendo en cuenta el singular carácter de las partidas 2.^a, 3.^a y 4.^a del artículo 7.^o del capítulo primero del presupuesto de gastos, destinadas a la formalización de retenciones hechas en la Depositaria municipal por contribuciones a favor del Estado, que sólo a título de depósito ingresan en la Caja del Municipio, y la circunstancia de estar dedicadas las 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a consignaciones de los mismos artículos y capítulo, a la solvencia de tributos, alguno de los cuales, como los figurados en 7.^o y 8.^o lugares, guardan directa relación de proporcionalidad con los ingresos, se considerarán ampliados, los créditos correspondientes a los siete epígrafes aludidos, en la cuantía necesaria para la formalización de las sumas que por cada uno de los conceptos en tales partidas expresados, deben satisfacerse.

3.^a Atendiendo a las condiciones de reintegrables asignada a los pagos por suministros y bagajes al Ejército, se tendrá también por ampliada, hasta el total importe de las obligaciones que por tal concepto deban satisfacerse, la partida primera del artículo 11 del capítulo primero del presupuesto de gastos.

4.^a Con cargo a la consignación única del artículo 1.^o del capítulo II de gastos, podrán ser satisfechos mediante orden de la Alcaldía, requisitada por el Interventor, todos los que produzcan facturas o cuentas, cualquiera que sea el servicio u obligación de que procedan, cuyo importe no exceda de quince pesetas, los cuales tendrán, a tales efectos, la consideración de gastos menores.

Se satisfarán con cargo a la misma partida, sin el previo trámite aprobatorio y en virtud de mandato de la Ordenación de pagos y el visto de la Intervención, los gastos de utilización de vehículos, correspondencia telegráfica y telefónica y servicio de conferencias interurbanas, cualquiera que sea el coste de tales gastos, siempre que se contengan dentro de los límites presupuestos y a reserva de la ulterior aprobación a que deden someterse.

Las indemnizaciones por viajes en interés del Municipio se abonarán de la misma partida única del artículo 1.^o del capítulo II, en virtud de orden de la Alcaldía, que visará la intervención, y con arreglo a la siguiente escala:

Ptas.

Viajes a la capital de la provincia (Barcelona);

A cada uno de los señores Alcalde, Concejales, Secretario e Interventor del Municipio, a los Vocales de Junta o Comisiones de carácter local y a los Jefes de Negociado, Oficiales y empleados de similar categoría, por cada viaje, comprendida la estancia de un día. . . 15
Por cada día más de permanencia. 15

A los escribientes y personal subalterno:

Por cada viaje, comprendida la estancia de un día. 12
Por cada día más de estancia. 12

Cuando un empleado, cualquiera que sea su categoría, viaje en unión de autoridades o funcionarios de categoría superior, percibirá a indemnización correspondiente a estos últimos.

Por indemnización de gastos de viajes que a cualesquiera otros puntos o poblaciones debieran hacerse, se abonará la cantidad que el señor Alcalde presidente determine, siempre que no exceda de veinte pesetas diarias. Los que superen este límite, deberán acordarse por la Comisión Permanente.

Las cuentas de los gastos a que se refieren los precedentes párrafos de esta regla, se rendirán mensualmente por el Alguacil Mayor encargado de la administración de tales fondos, y con el visto bueno de la Alcaldía presidencia, serán sometidas a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente.

5.^a Se librará mensualmente, a nombre del Alguacil Mayor de este Ayuntamiento, la dozava parte de la consignación que en la partida primera del artículo 5.^o del capítulo II del presupuesto de gastos se autoriza para los de representación de la Alcaldía, que, como fondos a la libre y discrecional disposición de ésta, no necesiten justificación alguna.

6.^a Las partidas todas que en el presupuesto se asignan a determinado funcionario o empleado, como equivalencia del coste o gastos de atención o servicio a su cargo, limitan, mediante tal fórmula, la responsabilidad del erario comunal, concretándola en el funcionario o empleado respectivo, quien no está obligado a justificación alguna.

7.^a Las atenciones de personal que hayan de satisfacerse con cargo a partidas alzadas del presupuesto, lo serán con sujeción a las plantillas que vinieron rigiendo en anteriores ejercicios, mientras por la Comisión Permanente o por el Ayuntamiento Pleno, no se modifiquen.

8.^a Las consignaciones para material de oficinas u otros análogos gastos, se abonarán al Jefe o habilitado de la dependencia respectiva, por trimestres o semestres anticipados, debiendo producirse la correspondiente cuenta justificativa de la inversión, dentro de los quince días siguientes a la terminación del período a que la cuenta se contraiga.

Tales cuentas, se ajustarán a las instrucciones que al efecto se den por la Intervención municipal.

9.^a Queda autorizada la Alcaldía presidencia para atender a la extinción de la mendicidad, mediante asistencias o donativos que no excedan de diez pesetas, con cargo a la partida primera del artículo 4.^o del capítulo VIII de este presupuesto.

Los correspondientes pagos se harán por el Alguacil Mayor, a quien corresponde la administración de tales fondos y la rendición de las correspondientes cuentas, en virtud de orden autorizada por la Alcaldía y requisitada por el Interventor.

10.^a Se abonarán con cargo a la partida segunda del artículo 4.^o del capítulo VIII de este presupuesto, los socorros a pobres transeúntes a razón de setenta y cinco céntimos por persona y día.

11.^a Los nuevos quinquenios y aumentos graduales de sueldo que se devenguen durante el ejercicio de este presupuesto, por el personal que tenga derecho a ellos, se satisfarán desde el día de su vencimiento o devengo, juntamente con los respectivos sueldos, mediante presentación en la oficina interven-

tora de los documentos acreditativos de las circunstancias determinantes de tal derecho, o del testimonio del acuerdo al efecto adoptado por la Comisión Municipal Permanente.

12.º La venta de residuos o efectos inútiles, cuyo valor no exceda de quinientas pesetas, podrá realizarse con los empleados encargados de los servicios de que procedan, previa autorización de la Alcaldía. Cuando el producto de la venta sea calculable eu mayor sumas deberá acordarse por la Comisión Permanente.

(De el Boletín de Ciudad-Real).

Este número ha sido revisado por la censura

Documentos necesarios para pedir la jubilación

El art. 234 del Estatuto municipal dispone que los Secretarios de Ayuntamiento tendrán derechos de jubilación con cargo a las Cajas municipales, pudiendo establecerse prorrateo entre las de todos los Ayuntamientos en que haya servido dicho Secretario. Regulan estos derechos los arts. 44 y 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y con el fin de que al llegar a la Dirección general de Administración los expedientes de jubilación no tengan detenciones originadas por deficiencias de la documentación que ha de integrar aquéllos, a los efectos del prorrateo, que es preceptivo hacer con arreglo a lo que dispone el citado art. 46 del Reglamento de funcionarios municipales, la expresada Dirección general ha publicado una circular con fecha 20 de Noviembre último en la *Gaceta* del 22, disponiendo que los Ayuntamientos cuiden de que a los referidos expedientes les acompañen los siguientes documentos.

1.º Instancias del interesado solicitando su jubi-

lación del último Ayuntamiento donde este haya prestado sus servicios, a la que acompañará:

a) La hoja de servicios la cual expresará con toda claridad las fechas de sus nombramientos, tomas de posesión, ceses, tiempo servido en cada uno de los Ayuntamientos donde ejerciera, sueldos disfrutados y si el cargo lo sirvió en propiedad o con carácter interino.

b) Certificación o certificaciones de los Ayuntamientos donde desempeñó el cargo de Secretario, Jefe o Auxiliar de plantilla, en las que se expresará todos los conceptos comprendidos en el caso a).

c) Partida de nacimiento.

2.º Si se trata de jubilación por imposibilidad física, certificación médica, y si aquella es de oficio, las dos certificaciones médicas que ordena el caso 2.º del artículo 44 del reglamento de Funcionarios Municipales.

3.º Tratándose de pensiones para viudas y huérfanos, acompañarán a la instancia a los interesados toda la documentación que se detalla en el caso 1.º de esta circular en las letras a), b) y c), y además el acta de defunción del causante, partida de casamiento y una información testifical de los hijos, si los hubiese, y, en el caso de haber hembras, estado civil de las mismas. Si la viuda solicitase la pensión después de los nueve meses de la defunción del marido, tendrá que justificar su estado civil.

4.º Tratándose de socorros, la documentación comprendida en el caso 1.º letras a) y b). La partida de defunción del marido.

5.º Los Ayuntamientos interesados cuidarán de unir al expediente la certificación del acta de la sesión donde se acuerde la jubilación, pensión o socorro.

5.º La documentación que integre el expediente deberá ser reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y sellos provinciales en su caso.

(De el Boletín de Ciudad-Real).

IMPRESA

DEL

SEMINARIO CONCILIAR

Hermanos Valdés, 7.—CUENCA

Se hace toda clase de impresos para Ayuntamientos, cartas, sobres, memorandum, recordatorios, esquelas de defunción, obras, periódicos y revistas.

NO EQUIVOCARSE

(JUNTO A LA CALLE DEL AGUA)